



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 245/2004 **a, 21 de Diciembre de 2004**

VISTO:

La Ley de Municipalidades en su Art. 4, parágrafo II, numeral 3; Art. 12, numeral 4, y el Informe C.I.C. No. 15/2004, de la Comisión de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, analizado el expediente con relación a la solicitud de homologación del Convenio Interinstitucional de fecha 18 de julio de 1.997, suscrito entre los representantes legales de la Asociación de Comerciantes "23 de Marzo" y los miembros del Comité Pro Construcción del Mercado Los Pozos, conformado por las siguientes instituciones de gremiales: Asociación de Comerciantes "26 de Noviembre", Asociación de Comerciantes "El Progreso", Asociación de Comerciantes "El Porvenir" y la Cooperativa de Gremiales "11 de Diciembre". Cuyo convenio permite la aceptación de la solicitud de ingreso al proyecto de construcción del moderno mercado Los pozos, a los socios de la asociación de Comerciantes "23 de Marzo".

Que, el fecha 27 de mayo de 1.997, el H. Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal No. 096/97, aprueba en grado de revisión. la resolución Administrativa No. 367/97 de 26 de mayo de 1997, dictada por el Ejecutivo Municipal, asimismo el convenio de Usufructo suscrito el 26 de mayo de 1997, con el Comité Pro Construcción del Mercado interno Los Pozos, conformada por las asociaciones: Asociación 26 de Noviembre, Asociación "El progreso", Asociación "El Porvenir" y la Cooperativa de Gremiales "11 de Diciembre"

Que, de acuerdo al Convenio de Usufructo, el municipio otorga a favor de los gremialistas del mercado Los Pozos, una extensión superficial de 7.285 m², superficie donde se construirá el moderno mercado Los Pozos, y de acuerdo al Reglamento de Usufructo, Art. 16 Inc. g) que determina la incorporación al proyecto de construcción de hasta un 30 % de los gremiales asentados en las aceras y calles, esto permitió la incorporación de 140 socios de la Asociación de Comerciantes "23 de Marzo", y su posterior firma del Segundo Convenio Interinstitucional donde se admite a la asociación 23 de marzo ser parte del proyecto de construcción con todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato complementario y/o de Adicional de Construcción con la Empresa Constructora ACAI S.A., cuyo costo de inversión asciende a la suma de Un Millón Treinta y Seis Mil 00/100 Dólares Americanos (1.036.000.- \$us).

Que, actualmente los socios de la Asociación de Comerciantes "23 de Marzo, se encuentran ocupando sus respectivos puesto y ejerciendo sus actividades comerciales en el moderno mercado Los Pozos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la solicitud de modificación de la Resolución Municipal No. 096/97, de fecha 27 de Mayo de 1997, suscrito por los miembros del Comité Pro Construcción del Mercado interno Los Pozos, conformado por las asociaciones: Asociación de Comerciantes "26 de Noviembre", Asociación de Comerciantes "El Progreso", Asociación de Comerciantes "El Porvenir", Cooperativa Gremial "11 de Diciembre".



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- Las Asociaciones beneficiadas con el usufructo otorgado a los comerciantes del moderno Mercado Los Pozos, son las siguientes: : Asociación de Comerciantes "26 de Noviembre", Asociación de Comerciantes "El Progreso", Asociación de Comerciantes "El Porvenir", Cooperativa Gremial "11 de Diciembre". y la Asociación de Comerciantes "23 de Marzo".

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justipiano
CONCEJAL SECRETARIO




Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE